

VISTO:

El Expte. de la referencia conteniendo Rendición de Cuentas correspondiente a la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el análisis de la rendición de cuentas, la percepción e inversión de fondos comunales constituye un acto de fundamental importancia basado en el principio republicano de la división de poderes, facultad a cargo del Honorable Concejo Deliberante, según lo establece el Art. 65 de la Ley Orgánica Municipal;

Que la ejecución presupuestaria en evaluación corresponde al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006 aprobado por unanimidad mediante Ordenanza N° 2511/05 en Sesión del 28/12/2005 con un monto inicial de \$ 16.505.600.-, cerrado en la suma de \$ 22.085.353,18.- ;

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de fondos comunales con los estados demostrativos respaldatorios de los mismos en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 65 y ss de la Ley Orgánica Municipal, Art. 23 de la ley 10.869 y art. 229 y cc. del Reglamento de Contabilidad;

Que asimismo ha puesto a disposición de este Cuerpo la documentación vinculada con la misma a la que han podido acceder los Sres. Concejales para su consulta y examen;

Que se ha realizado el análisis correspondiente del estado financiero-patrimonial, movimiento de caja y banco, y la composición de los saldos, presupuesto ejecutado, memoria de contaduría, cuentas libros y demás comprobantes en Contaduría Municipal;

Que el resumen del estado financiero y patrimonial del Ejercicio 2006 arroja un superávit financiero de \$ 71.946,49 y un superávit económico de \$ 263.713,21 (fs.92);

Que la Comisión interna ampliada a todos los integrantes del Cuerpo ha tenido acceso a todas las modificaciones realizadas en la ejecución presupuestaria por Decretos del Departamento Ejecutivo, según facultades otorgadas por Ordenanza 2511/05 y los Arts. 119 y ss de la Ley Orgánica Municipal;

Que por Ordenanza N° 2617/06 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la compensación de partidas al cierre del ejercicio ya mencionado que permitiera equilibrar los ingresos y egresos conforme lo determina el Art. 31 de la Ley Orgánica Municipal adecuándose al objetivo del equilibrio fiscal;

Que la Comisión ampliada de Presupuesto y Hacienda destacó que existen diferencias entre la planilla de Estado financiero y patrimonial del Ejercicio 2006 obrante a fs. 92, y la planilla de Transferencia de Saldos de 2005 en la cuenta con fondos afectados de fs. 94;

Que con el objetivo de facilitar la acción del Concejo en esta instancia, se sugiere que en todos los programas se incluyan la partida principal con sus respectivos incisos, ítem o partida, pues la falta de desglose o la omisión de la cuenta total dificulta el control;

Que se observan algunos errores materiales o de hecho rectificadas en algún caso, atribuibles a ambos departamentos, por caso el importe consignado en el Cálculo de Recursos oportunamente aprobado –Recursos de capital, reembolso de préstamos- o deducciones previstas en una Finalidad y materializadas en otra – Decreto de fecha 6/10/06 Finalidad 1. Programa 4.-01.03.02.- Subsidio a entidades del sector privado \$ 10.000.-, en igual cuenta y programa de Finalidad 2-;

Que por otro lado destaca la atención puesta de manifiesto en este ejercicio, al corregir las observaciones efectuadas el año anterior, por lo que es palmario observar una mayor facilitación de la tarea y un reflejo más fiel y adecuado de la ejecución presupuestaria;

Que a instancias de la Comisión de Presupuesto y Hacienda se efectuó la última reunión de comisión ampliada haciendo extensivo el debate a todos los integrantes del Cuerpo en el seno de la misma de los resultados de los análisis efectuados tendientes a pronunciar dictamen en tiempo y forma;

Que en conclusión tanto el resultado final, como el desenvolvimiento económico de la administración en el período analizado, responden a lo actuado según se desprende de la documentación examinada y consideraciones formuladas en el presente;

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Apruébase la Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de fondos
===== comunales correspondiente al Ejercicio económico-financiero 2006, con la observación de la diferencia entre la Planilla de Estado Financiero y Patrimonial del Ejercicio 2006 y la Planilla de Estado de Saldos al cierre del Ejercicio 2006.-

ARTICULO 2º) Téngase presente las recomendaciones señaladas y efectúense las correcciones
===== referidas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Junio de 2007.-